MFD
PROCESO: **VERBAL DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **RODOLFO GALVIS BLANCO C.C 13.740.601**
DEMANDADO: **HEREDEROS IDETERMINADOS DE RAFAEL DE JESUS VALDERRAMA ALVAREZ C.C 2.023.743**
RADICADO: **680014003011-2021-00568-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital, encuentra este Despacho que mediante providencia del 16/11/2022 se nombró como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados al Doctor LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, de conformidad con turno señalado en la lista de auxiliares de la justicia.

No obstante, y una vez notificado de la designación, el profesional del derecho informó la imposibilidad de aceptar el cargo, por cuanto en la actualidad ostenta la calidad de NOTARIO PRIMERO (1°) DEL CIRCULO NOTARIAL DEL SOCORRO (SANTANDER).

Así las cosas, y una vez corroborado en el Decreto 0550 de 2020 el nombramiento del abogado, procede este Despacho a designar de la lista de auxiliares de justicia al Doctor **EDWIN STEVE SANDOVAL RUEDA**, a quien se le notificará conforme a lo establecido en el Artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: asgrupojuridico@gmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo por el curador Ad-Litem, a través de correo electrónico y por intermedio de la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los Artículo 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, **REMITIÉNDOLE** copia del auto que admitió la demanda, así como de la demanda y sus anexos.

ADVIÉRTASELE que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por Secretaría, **DÉJESE** constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182bef036cd83c1d9b8e4bcab66b8b64a5d5a38af8c51acc6e14ab3abe1ee65a**
Documento generado en 25/11/2022 02:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica